

Copia del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Trámite Documental  
Folios: 290 docen. noventa

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº000188 -2011/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 23 MAR 2011

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 031-2011-EF de fecha 24 de febrero del año 2011 e Informe Nº 077-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPPTO-SG de fecha 10 de marzo del 2011 de la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29626 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2011; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 241'069,956.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 001320-2010/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 29 de diciembre de 2010, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 031-2011-EF; según el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley Nº 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2010; con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 201,600.00);

Que, el Artículo 39º numeral 39.1 Inciso b) de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Go. Reg. Tumbes  
Ger. Reg. Tumbes  
Folios: 290 Docen. noventa

Folios: 291

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Boletín del Gobierno Regional  
Folios: 289  
2011

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 000188 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 23 MAR 2011

Que, de lo informado por el Subgerente de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 077-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPFTO-SG, se infiere que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2011 el monto de DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 201,600.00), por Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes autorizado mediante Decreto Supremo N° 031-2011-EF provenientes de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

### SE RESUELVE:

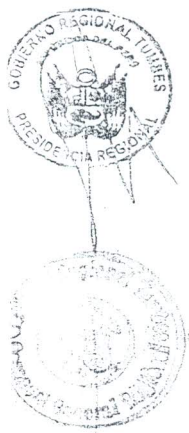
#### ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 031-2011-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 201,600.00); con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS** En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE TUMBES  
FUNCIÓN : 24 PREVISION SOCIAL  
PRG.FUNC. : 052 Previsión Social.  
SPRG.FUNC. : 0116 Sistemas de Pensiones.  
PROGRAMA : 0000 Sin Programa.  
ACT/PROY. : 1.000347 Obligaciones Previsionales.



Boletín del Gobierno Regional  
Folios: 289  
2011

Boletín del Gobierno Regional  
Folios: 290  
2011



Copia del original  
Tramite Documental  
Folio 288 de ochenta  
otro

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 000188-2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 23 MAR 2011

GGG. : 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales. 12,600.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 12,600.00**

UNIDAD EJECUTORA: 100 AGRICULTURA TUMBES

FUNCIÓN : 24 PREVISION SOCIAL

PRG.FUNC. : 052 Previsión Social.

SPRG.FUNC. : 0116 Sistemas de Pensiones.

PROGRAMA : 0000 Sin Programa.

ACT/PROY. : 1.000347 Obligaciones Previsionales.

GGG. : 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales.

15,600.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 15,600.00**

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES TUMBES

FUNCIÓN : 24 PREVISION SOCIAL

PRG.FUNC. : 052 Previsión Social.

SPRG.FUNC. : 0116 Sistemas de Pensiones.

PROGRAMA : 0000 Sin Programa.

ACT/PROY. : 1.000347 Obligaciones Previsionales.

GGG. : 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales.

9,600.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 9,600.00**

UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACION TUMBES

FUNCIÓN : 24 PREVISION SOCIAL

PRG.FUNC. : 052 Previsión Social.

SPRG.FUNC. : 0116 Sistemas de Pensiones.

PROGRAMA : 0000 Sin Programa.

ACT/PROY. : 1.000347 Obligaciones Previsionales.

GGG. : 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales.

132,000.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 132,000.00**

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES

FUNCIÓN : 24 PREVISION SOCIAL

PRG.FUNC. : 052 Previsión Social.

SPRG.FUNC. : 0116 Sistemas de Pensiones.

PROGRAMA : 0000 Sin Programa.

ACT/PROY. : 1.000347 Obligaciones Previsionales.

Go. Reg. Tumbes  
G. Ejec. Regional  
H. de la Presidencia  
288 de ochenta

Go. Reg. Tumbes  
G. Ejec. Regional  
289



Copia del Original  
Folios 287  
Fecha 28/03/2011

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Nº 000188 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Dr. Adm. H. Abdo Sigifredo Peña García  
Jefe de Trámite Documentario

Tumbes, 23 MAR 2011

GGG.	: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales.	31,800.00
FTE. DE FTO.	: 1 Recursos Ordinarios.	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		31,800.00
TOTAL PLIEGO		201,600.00

**ARTICULO 2º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3º:** LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4º:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a las Unidades Ejecutoras 100 Agricultura, 200 Transportes, 300 Educación y 400 Salud Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL - TUMBES  
*Gerardo Fidel Viñan Dioses*  
Gerardo Fidel Viñan Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL

Contaduría Reg. Tumbes  
Cod. Gen. Regional  
Trámite Documentario  
Folios 287  
Fecha 28/03/2011

Gobierno Regional Tumbes  
Secretaría General Regional  
Folios 288

Con la opinión favorable de la Marina de Guerra del Perú, y de conformidad con la Ley Nro. 27856 - Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República y la Ley Nro. 28899 - Ley que modifica la Ley Nro. 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el ingreso al territorio de la República de personal militar de la República de Argentina, sin armas de guerra, Teniente de Navío Francisco Javier Oleiro, para participar como Oficial de Intercambio en la Comandancia de Submarinos de la Marina de Guerra del Perú, del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2º.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente resolución, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo a que se contrae el artículo 5º de la Ley Nro. 27856, modificada por Ley Nro. 28899.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME THORNE LEÓN  
Ministro de Defensa

606795-2

## ECONOMÍA Y FINANZAS

Disponen reajuste de pensiones percibidas por pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 28449 y Ley N° 28789



DECRETO SUPREMO  
N° 031-2011-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 4º de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (2) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, serán reajustadas al inicio de cada año mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28789 se dispone que el valor anualizado de las pensiones para efecto de determinar el monto máximo mensual y del reajuste de pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivencia del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530 es de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 252-2010-EF, durante el año 2011 el valor de la Unidad Impositiva Tributaria será de Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3 600,00);

Que, el mencionado reajuste se hará teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, el Instituto Nacional de Estadística e Informática ha publicado el porcentaje de inflación anual acumulada a diciembre de 2010, siendo ésta de 2,08%;

Que, tomando en cuenta la capacidad financiera del Estado se ha establecido la posibilidad de otorgar un reajuste en las pensiones equivalente a Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 25,00);

Que, el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, aprobado por la Ley N° 29626, ha previsto en la Reserva de Contingencia los recursos necesarios para la atención del reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530 de

aquellas entidades cuyas planillas se financian con fondos del Tesoro Público, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 a favor de diversos pliegos presupuestarios hasta por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 47 916 600,00);

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 118º de la Constitución Política del Perú, y de acuerdo con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el artículo 45º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 28449 y la Ley N° 28789;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

## DECRETA:

## Artículo 1º.- Reajuste de pensiones

Reajustar, a partir de enero de 2011, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2010, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias.

El monto de dicho reajuste ascenderá a Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 25,00) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas en el párrafo anterior.

En ningún caso el valor anualizado de las pensiones después de efectuado el reajuste, que se define como la suma de las pensiones reajustadas, pensiones adicionales, gratificaciones o aguinaldos, bonificación por escolaridad y cualquier otro concepto que sea puesto a disposición del pensionista en el año, podrá superar el tope de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias anuales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28449 precisada por Ley N° 28789. Asimismo, en caso de percibirse más de una pensión, el reajuste se hará sobre la pensión de mayor monto.

## Artículo 2º.- Financiamiento

2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 47 916 600,00), para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1º de la presente norma, de acuerdo al detalle siguiente:

DE LA:	(En Nuevos Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
FUNCIÓN	03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	008 : Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014 : Reserva de Contingencia
ACTIVIDAD	000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	47 916 600,00
TOTAL	47 916 600,00

ALA:	(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: Recursos Ordinarios	
SECCIÓN PRIMERA	
GOBIERNO CENTRAL	25 566 300,00
SECCIÓN SEGUNDA	
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	22 350 300,00
TOTAL	47 916 600,00

Original  
Copia fiel  
286  
287



Copia del  
 GOBIERNO REG. TUMBES  
 SUP. ALTA. REG. JUNTA  
 FOLIO 284  
 2015

ANEXO: "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - PLIEGOS HABILITADOS"  
 FUENTE DDE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

(EN NUEVOS SOLES)

	2.2. Pensiones y Otras Obligaciones Sociales
458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	1 122 300
459 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	632 400
460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	487 500
461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	201 600
462 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	255 900
463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	619 200
464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1 083 300
<b>Total</b>	<b>47 916 600</b>

GOBIERNO REG. TUMBES  
 GOB. REG. REGIONAL  
 FONDO SOCIAL  
 FOLIO 284  
 2015

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
 GOB. REG. REGIONAL  
 FOLIO 285  
 2015